

Resolución No. 10273 de 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN
DIRECTA CON TÉRMINOS DE REFERENCIA 47 DE 2023 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
GENERAL PARA LA HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD
HOSPITALARIA BUENOS AIRES”

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Acuerdos número 252 de 2014 y 385 de 2020 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, dio inicio al proceso para contratar la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES

Que se publicara en la pagina web de la entidad el día 04 agosto de 2023, con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y los anexos necesarios para la presentación de ofertas, conforme los términos de referencia.

Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal No. PDIG 230047, por la suma **MIL CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$1.120.199.323) IVA INCLUIDO**

Que para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se adelantó por la modalidad indicada en el Artículo 21.2: **“METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista”.**

Asimismo, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Contractual de esta entidad en este proceso se elaborarán términos de referencia.

“25. Términos de Referencia: METROSALUD elaborara términos de referencia para todos los procesos contractuales que superen los trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

Los términos de referencia establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación...”

Que por lo anterior se procedió a convocar por medio de la modalidad indicada a las empresas: Macromedicos SAS; TECH-MEDICA EQUIPOS S.A.; y, DISTRIBUCIONES MEDITIENDA S.A.S.

Que una vez se cumplió el plazo fijado para la entrega de las ofertas, se recibió la propuesta, tal como se detalla a continuación:

NUMERO	OFERENTE	RADICADO	FECHA	HORA DE ENTREGA	FOLIOS	VALOR
1		R-5138	10/08/2023	01:48 PM	91	\$ 1.018.789.063

	MACROMEDICOS SAS					
--	---------------------	--	--	--	--	--

Que una vez realizada la evaluación jurídica y conforme a lo establecido en los términos de referencia No. 47 de 2023 y conforme el informe de habilitación definitivo se verifica el cumplimiento de las condiciones, características técnicas, descripción del producto ofertado, marca ofertada, referencia o modelo ofertado, según evaluación presentada y evidenciada en los cuadros de análisis que hacen parte integrante de este proceso, donde se especifica cuáles ítems no fueron objeto de oferta, por lo cual, como así lo ha indicado el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones deben ser declarados desiertos y proceder a su contratación ulteriormente bajo la modalidad de contratación respectiva y establecida en el estatuto y manual de contratación de la entidad.

Los ítems sin proponente que se declaran desiertas posterior a la presentación de la oferta son:

Descripción y elemento - Guarda camilla	Cantidad
Guarda camilla (192 Metros)	1

Descripción y elemento – Acero inoxidable	Cantidad
Bebedero de agua	8
Trampa de yesos	1
Trampa de grasa	1
Mesón en acero inoxidable	2

Las demás ofertas de los ítems ofertados cumplen con las condiciones técnicas.

Que el artículo 28 del Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud establece: la DECLARATORIA DE DESIERTO: Mediante resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas...”

Que el comité de recomendaciones y adjudicaciones como se evidencia en el acta **48 del 11 de agosto de 2023**, recomendó a la ordenadora del gasto declarar desierto los ítems anotados y realizar un nuevo proceso bajo la modalidad de selección directa para contratarlos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desiertas en el proceso 47 de 2023 *ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES* las siguientes categorías con los ítems que lo conforman, así:

Descripción y elemento - Guarda camilla	Cantidad
Guarda camilla (192 Metros)	1

Descripción y elemento – Acero inoxidable	Cantidad
---	----------

Bebedero de agua	8
Trampa de yesos	1
Trampa de grasa	1
Mesón en acero inoxidable	2

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar la contratación de éstos por medio de la modalidad de selección directa.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella procede recurso de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Esta Resolución deberá publicarse en la página web de Metrosalud.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado en original)

VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente E.S.E. METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Diego A Guzmán P – Abogado contratista		Agosto/2023
Revisó:	Jorge David Tamayo González – Director Administrativo		Agosto/2023
Aprobó:	Cristian Camilo Conde Castro – Director Contratación		Agosto/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			